

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informándole que el apoderado actor allega constancia de notificación de la parte demandada. En tanto, la demandada HEMATO ONCÓLOGOS S.A., allega contestación de la demanda por intermedio de apoderado judicial, de la cual se surtió traslado a la parte actora vía correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Sírvase proveer.

Cali, 19 de octubre de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1225
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00189-00

Visto el informe secretarial que antecede y a fin de continuar el trámite correspondiente, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO: Agréguese para que obre y conste la constancia de notificación aportada por la parte actora.

SEGUNDO: Agréguese para que obre y conste, la contestación a la demanda allegada por la demandada HEMATO ONCÓLOGOS S.A., para dársele el trámite pertinente una vez culmine el término de traslado a la parte actora, surtido conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONOCER personería al Doctor Esmir Osorio Cano, identificado con la C.C. No. 16.757.382 y T. P. No. 72.224 del C. S. de la J., para actuar en el presente asunto, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido por la demandada HEMATO ONCÓLOGOS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db75a3ac06265ffe3e0c2e76d950accca89867fb361082017aefbb7d4a5c7a7**

Documento generado en 19/10/2022 11:26:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>